



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para *TO DOS*

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0344-2026-MDNCH-GM

Nuevo Chimbote, 28 de mayo de 2026

### VISTO:

El Informe N° 198-2026-MDNCH-GDS-SGPSPV/OMAPED, emitido por la Jefa de OMAPED de fecha 18 de mayo del 2026, Informe N° 1268-2026-MDNCH-GDSH-SGPSPV emitido por la Subgerente de Programas Sociales y Participación Vecinal; Informe N° 01651-2026-MDNCH-GDS emitido por el Gerente de Desarrollo Social de fecha 21 de mayo del 2026, a su vez, Informe N° 198-2026-MDNCH-OGPP/OPLAM de fecha 25 de mayo del 2026, Informe N° 2798-2026-MDNCH-OGPP/OPP de fecha 25 de mayo de 2026 de la Oficina de Presupuesto; Informe N° 0857-2026-MDNCH-OGPP de fecha 25 de mayo del 2026 de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, por último, el Informe Legal N° 631-2026-MDNCH-OGAJ de fecha 28 de mayo del 2026, suscrito por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre **APROBACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO: "CUMPLIMIENTO DE INDICADORES PARA ACCEDER AL PREMIO NACIONAL "GALARDÓN CONTIGO" EMBAJADORES POR LA DISCAPACIDAD - CUARTA EDICIÓN 2026"**, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194°, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Esta autonomía de las municipalidades radica en la facultad de ejercer gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 61, numeral 61.2 del D.S. N° 006-2026-JUS-TUO de la Ley N° 27444, establece que "Toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia.";

Que, según el inciso 70.1 del artículo 70° de la Ley N°29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, señala que, los municipios provinciales y distritales, contemplan en su estructura orgánica una oficina municipal de atención a las personas con discapacidad y contemplan en su presupuesto anual los recursos necesarios para su adecuado funcionamiento y la implementación de políticas y programas sobre cuestiones relativas a la discapacidad.

Que, de la revisión de los actuados administrativos, se advierte que mediante Informe N° 198-2026-MDNCH-GDSH-SGPSPV/OMAPED, de fecha 18 de mayo de 2026, la Jefa de OMAPED solicitó la aprobación del Plan de Trabajo denominado: "CUMPLIMIENTO DE INDICADORES PARA ACCEDER AL PREMIO NACIONAL





## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para *TO DOS*

'GALARDÓN CONTIGO' EMBAJADORES POR LA DISCAPACIDAD - CUARTA EDICIÓN 2026", para su respectiva evaluación y aprobación. Asimismo, mediante Informe N° 1268-2026-MDNCH-GDSH-SGPSPV, la Subgerencia de Programas Sociales y Participación Vecinal remitió dicha solicitud a la Gerencia de Desarrollo Social, precisando que el referido plan tiene como finalidad contribuir a la mejora de la calidad de vida de las personas con discapacidad severa que se encuentran en situación de pobreza y pobreza extrema. Del mismo modo, se indicó que las actividades se desarrollarán durante el mes de junio de 2026, contando con un presupuesto total de S/ 6,600.00 (SEIS MIL SEISCIENTOS CON 00/100 SOLES).

Que, mediante Informe N° 001651-2026-MDNCH-GDS, de fecha 21 de mayo de 2026, la Gerencia de Desarrollo Social remitió a la Gerencia Municipal el Plan de Trabajo denominado: "CUMPLIMIENTO DE INDICADORES PARA ACCEDER AL PREMIO NACIONAL 'GALARDÓN CONTIGO' EMBAJADORES POR LA DISCAPACIDAD - CUARTA EDICIÓN 2026", con un presupuesto de S/ 6,600.00 (SEIS MIL SEISCIENTOS CON 00/100 SOLES), el cual tiene como objetivo cumplir con los indicadores exigidos del Premio Nacional "Galardón Contigo", implementando en el Distrito de Nuevo Chimbote buenas prácticas al trabajo, para mejorar la calidad de vida de personas con discapacidad severa en situación de pobreza y pobreza extrema.

Que, mediante Informe N°198-2026-MDNCH-OGPP/OPLAM con fecha 25 de mayo del 2026, la Oficina de Planeamiento y Modernización Institucional remite a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, la Revisión de Planeamiento y Presupuesto, la revisión técnica de la propuesta del PLAN DE TRABAJO: "CUMPLIMIENTO DE INDICADORES PARA ACCEDER AL PREMIO NACIONAL 'GALARDÓN CONTIGO' EMBAJADORES POR LA DISCAPACIDAD - CUARTA EDICIÓN 2026", señalando que la propuesta del plan específico es viable, por cuanto se encuentra articulada al cumplimiento de los objetivos estratégicos y operativos instituciones de la Municipalidad, debiendo ser aprobado mediante el acto resolutivo que corresponda, asimismo, recomienda a la Sub Gerencia de Deporte, Recreación y Juventud, remitir a su oficina los resultados de la ejecución e implementación del plan, a fin de efectuar el seguimiento y evaluación de los avances, conforme a lo establecido en el Anexo N° 04 de la Directiva N° 002-2025-MDNCH/GM.

Que, mediante Informe N° 0857-2026-MDNCH-OGPP, de fecha 25 de mayo de 2026, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remite a la Gerencia Municipal el Informe N° 2798-2026-MDNCH-OGPP/OPP, emitido por la Oficina de Presupuesto, mediante el cual, luego de efectuado el análisis del Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, se concluye que sí existe disponibilidad presupuestal para la ejecución del PLAN DE TRABAJO: "CUMPLIMIENTO DE INDICADORES PARA ACCEDER AL PREMIO NACIONAL 'GALARDÓN CONTIGO' EMBAJADORES POR LA DISCAPACIDAD - CUARTA EDICIÓN 2026", hasta por el monto de S/ 6,600.00 (SEIS MIL SEISCIENTOS CON 00/100 SOLES);





## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para *TO DOS*

Que, el PLAN DE TRABAJO: "CUMPLIMIENTO DE INDICADORES PARA ACCEDER AL PREMIO NACIONAL 'GALARDÓN CONTIGO' EMBAJADORES POR LA DISCAPACIDAD - CUARTA EDICIÓN 2026", tiene como objetivo general: Cumplir con los indicadores exigidos del Premio Nacional "Galardón Contigo", implementando en el Distrito de Nuevo Chimbote buenas prácticas al trabajo, para mejorar la calidad de vida de personas con discapacidad severa en situación de pobreza y pobreza extrema; asimismo tiene los siguientes objetivos específicos:

- Fomentar las condiciones necesarias para el acceso efectivo de las/os beneficiarias/os a la pensión no contributiva (ayuda económica) a nivel nacional.
- Promover las condiciones necesarias para el acceso a los servicios de acompañamiento de las/os beneficiarias/os y sus hogares en el territorio otorgados por el Programa Contigo.
- Consolidar al distrito como un referente en inclusión social.

Que, en este contexto, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la Entidad es responsable de conducir el proceso presupuestario, sujetándose a las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, para cuyo efecto organiza, consolida, verifica y presenta la información que se genere, así como coordina y controla la información de ejecución de ingresos y gastos autorizados en los presupuestos aprobados, en este sentido, al contarse con la disponibilidad presupuestal refrendado por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, se ha cumplido con el Principio de "Equilibrio Presupuestario", tomando en consideración que, el presupuesto del sector público está constituido por los créditos presupuestarios que representan el equilibrio entre la previsible evolución de los ingresos y los recursos a asignar de conformidad con las políticas públicas de gasto, estando prohibido incluir autorizaciones de gastos sin el financiamiento correspondiente;

Que, al respecto, la Oficina General de Asesoría Jurídica, a través del Informe Legal N° 631-2026-MDNCH-OGAJ de fecha 28 de mayo del 2026, indica que estando a lo expuesto precedentemente, resulta Procedente Aprobar mediante Acto Resolutivo (Resolución de Gerencia Municipal) el PLAN DE TRABAJO: "CUMPLIMIENTO DE INDICADORES PARA ACCEDER AL PREMIO NACIONAL 'GALARDÓN CONTIGO' EMBAJADORES POR LA DISCAPACIDAD - CUARTA EDICIÓN 2026", cuyo costo asciende a S/ 6,600.00 (SEIS MIL SEISCIENTOS CON 00/100 SOLES);

Por lo tanto, es menester precisar que se encuentra justificado el desarrollo de la ejecución del PLAN DE TRABAJO: "CUMPLIMIENTO DE INDICADORES PARA ACCEDER AL PREMIO NACIONAL 'GALARDÓN CONTIGO' EMBAJADORES POR LA DISCAPACIDAD - CUARTA EDICIÓN 2026", por lo que, existiendo pronunciamiento por parte de la Oficina General de Planeamiento y presupuesto de la Entidad, que indica que SI EXISTE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL para la aprobación del plan de trabajo antes mencionado;





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

Que, estando a los considerandos antes expuestos en la presente Resolución y a lo dispuesto en el Tercer Párrafo del Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, en la Directiva N° 001-2019-MDNCH “DESCONCENTRACIÓN DE FACULTADES, ATRIBUCIONES Y COMPETENCIA RESOLUTIVAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE”, aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 004-2019-MDNCH de fecha 02 de enero del 2019, a lo dispuesto en el artículo 13° inciso 18 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, Aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 010-2023, de fecha 02 de octubre del 2023, y en uso de sus facultades conferidas por las mismas, y con las visaciones correspondientes;

## SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO:** APROBAR, el PLAN DE TRABAJO: “CUMPLIMIENTO DE INDICADORES PARA ACCEDER AL PREMIO NACIONAL ‘GALARDÓN CONTIGO’ EMBAJADORES POR LA DISCAPACIDAD - CUARTA EDICIÓN 2026”, por el monto ascendente a S/ 6,600.00 (SEIS MIL SEISCIENTOS CON 00/100 SOLES); el mismo que se desarrollará en el mes de junio del 2026, conforme a los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO:** ENCARGAR, al OMAPED cumplir la ejecución del PLAN DE TRABAJO: “CUMPLIMIENTO DE INDICADORES PARA ACCEDER AL PREMIO NACIONAL ‘GALARDÓN CONTIGO’ EMBAJADORES POR LA DISCAPACIDAD - CUARTA EDICIÓN 2026”.

**ARTICULO TERCERO:** ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Social y la Oficina General de Administración supervisen la ejecución del PLAN DE TRABAJO: “CUMPLIMIENTO DE INDICADORES PARA ACCEDER AL PREMIO NACIONAL ‘GALARDÓN CONTIGO’ EMBAJADORES POR LA DISCAPACIDAD - CUARTA EDICIÓN 2026”.

**ARTICULO CUARTO:** DISPONER, la publicación de la presente Resolución, al encargado del portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote.

**ARTÍCULO QUINTO:** NOTIFICAR, al OMAPED, a la Subgerente de Programas Sociales y Participación Vecinal, al Gerente de Desarrollo Social, Oficina General de Administración, y demás áreas administrativas correspondientes para su conocimiento, cumplimiento y fines.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
NUEVO CHIMBOTE

Abog. Eber Wilfredo Calderón Reyes  
GERENTE MUNICIPAL



2026-31847



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
NUEVO CHIMBOTE  
Oficina de Trámite Documentario



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS